Inírida Guainía, 06 OCT. 2026

SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado debidamente en el SECOP el día 30 de septiembre de 2026, debidamente actualizado en su **versión N° 19** se encuentra incluido el siguiente objeto relacionado con su solicitud:

N° DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	19
CONSECUTIVO	1626
CÓDIGO UNSPSC	21101804 24101501 27112004 27112005 27112003 27112019 47121701 27111933 27111551 27112001 27112013
DESCRIPCIÓN BIEN, SERVICIO U OBRA (objeto del proceso)	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA
VALOR	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150.000.000)

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado.

LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA
Secretario de Asuntos Indígenas Departamental

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	*Wilder Alcides Gutiérrez Ventura*	*Coordinador Soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental - Contratista SAID*	

DNP Departamento Nacional de Planeación

CODIGO BPIN: 2024940000104

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.

Concepto de Viabilidad

1. En relación con los componentes del Proyecto

Aspectos a Conceptuar (Estudios)	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
Legal		Cumple	
Mercado		Cumple	
Localización		Cumple	
Técnico		Cumple	
Institucional – Organizacional		Cumple	
Ambiental		Cumple	
Desastres		Cumple	
Comunitarios		Cumple	
Financiero		Cumple	

2. En Relación a la Identificación, Preparación y Evaluación del Proyecto

Concepto	Análisis del Municipio	Análisis del Departamento	Análisis de la Nación
1. El Problema está bien Definido		Cumple	
2. La Alternativa Seleccionada Soluciona el Problema Definido.		Cumple	
3. Los Costos Estimados son Razonables		Cumple	
4. Es función de la Entidad Responsable del Proyecto solucionar este problema.		Cumple	
5. La Ficha está Correctamente Diligenciada		Cumple	
6. El Proyecto es consistente con los Planes, Política y Programas.		Cumple	
7. El Proyecto es Sostenible		Cumple	
8. El proyecto es Viable		Cumple	

3. Concepto y Observaciones

4. Motivación de la Viabilidad o No Viabilidad

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar a usted el análisis de la conveniencia y oportunidad para la contratación del siguiente objeto "***ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"***

El reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y tribales que han habitado la tierra desde el principio de los tiempos de la humanidad ha sido el resultado de un lento proceso de toma de conciencia de la comunidad internacional, así como de la progresiva presencia de dichos pueblos en los escenarios nacionales e internacionales. Así las cosas, se han destacado los siguientes hitos históricos que han promulgado los derechos de los pueblos indígenas.

Desde el marco normativo internacional, bajo los convenios firmados por Colombia, se tiene el Convenio No.169 de la OIT el cual hace parte del bloque de constitucionalidad, la Declaración de las Naciones Unidas, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, instrumentos internacionales que obligan al Estado Colombiano a brindar especial atención a la promoción y garantía de los derechos de estas comunidades, a consultarles toda decisión o política pública, legislativa y de desarrollo que de alguna manera los afecte, y a respetar y hacer efectiva la autonomía de estos pueblos.
El Convenio No. 169 de la OIT, fue adoptado por Colombia en 1989, sin duda ha sido el instrumento jurídico internacional más completo, que, en materia de protección de los pueblos indígenas y tribales, adicional a ello, establece en el preámbulo la necesidad de reconocer "las aspiraciones de esos pueblos a asumir el control de sus propias instituciones y formas de vida (...) dentro del marco de los Estados en que viven."

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas Establece en su artículo 3° que "[l]os pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural." Del mismo modo, el artículo 4°, señala que "[l]os pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas."

También como manifestación del derecho a la autonomía indígena, el artículo 5° señala que "los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado."

La declaración enfatiza el derecho de los pueblos indígenas de preservar y fortalecer sus propias instituciones, culturas y tradiciones y de trabajar por su desarrollo de acuerdo a sus aspiraciones y necesidades, en la cual se destaca el Artículo 21, numeral 2. "Los Estados adoptarán medidas eficaces y, cuando proceda, medidas especiales para asegurar el mejoramiento continuo de sus condiciones económicas y sociales. Se prestará particular atención a los derechos y necesidades especiales de los ancianos, las mujeres, los jóvenes, los niños y las personas con discapacidad indígenas."
En el año 2000 en la asamblea número 55 de la ONU los Jefes de Estado de todos los países del mundo asumieron un conjunto de compromisos para ir precisamente cerrando las brechas de desarrollo del siglo XXI, a través de los así llamados "Los 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio" (ODM), proponiéndose un marco temporal de quince años para alcanzarlos. Al cumplirse este período en 2015, la comunidad internacional evaluó el cumplimiento de dichos compromisos, aunque en todos los objetivos se ha avanzado, ninguno se ha conseguido plenamente. Este hecho es el punto de partida para fijar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Un grupo de expertos de la ONU ha propuesto que sean 17 para su discusión, reformulando los anteriores y añadiendo otros nuevos como la lucha contra la desigualdad y la mejora de las ciudades y las infraestructuras.

Desde el marco normativo nacional, la Constitución Política de 1991 se reconoce por primera vez que Colombia es un Estado pluriétnico y multicultural, razón por cual se consagraron derechos especialísimos para los grupos étnicos diferenciados, entre los que se cuentan las comunidades indígenas. En tal sentido, los pueblos indígenas, además de ser titulares de los derechos que se reconocen a la totalidad de la población colombiana, gozan también de derechos especiales, tales como el derecho a tener territorios colectivos, el derecho a la propia cosmovisión, a la cultura, la autonomía, jurisdicción y gobierno con fundamento en los artículos 1° determina que la Nación Colombiana se reconstituye en forma de República unitaria., artículo 7° establece que el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana", el articulo 70 determina que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, el articulo 246 determina que las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional, el articulo 286 determina las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. Las formas propias de gobierno, la organización política y la administración de justicia son algunos elementos constitutivos necesarios para hacer efectivo el derecho de los pueblos indígenas a la autonomía.

En su artículo número 2 de la Constitución Política: "...Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución". En concordancia con la norma anterior, la Carta superior dispuso en su artículo 298 que: "...Los Departamentos tienen autonomía para la Administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los Departamentos cumplen funciones administrativas".

Colombia ratifica el convenio número 169 de la OIT por medio de la ley 21 de 1991, El artículo 2, numeral 2 (b) del mismo Convenio consagra el deber de los gobiernos de asumir la responsabilidad de desarrollar con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con el fin de proteger los derechos de los grupos étnicos y garantizar su integridad, incluyendo medidas orientadas a promover la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales y el respeto a su identidad social y cultural, sus costumbres, tradiciones e instituciones propias. De esta manera el estado colombiano reconoce y protege la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales.

La Corte Constitucional sentencia T -979 de 2006, hizo una descripción, sobre los aspectos que comprende el autogobierno o autodeterminación, en los siguientes términos:

"...El derecho al auto-gobierno y a la autonomía política de los pueblos indígenas y tribales, entre ellos los siguientes: i) la responsabilidad que compete a los gobiernos de los Estados signatarios de desarrollar acciones coordinadas tendientes a proteger los derechos de tales comunidades, en particular, medidas encaminadas a promover la plena efectividad de sus derechos económicos, sociales y culturales respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus limitaciones (artículo 2°, numeral 2°, letra b); ii) la obligación de adoptar las medidas especiales que se requieran para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados (artículo 4°, numeral 1°); iii) el derecho que dichos pueblos y comunidades tendrán a conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos por el sistema jurídico nacional ni con los derechos humanos internacionalmente reconocidos, y la necesidad de establecer procedimientos para solucionar los conflictos que puedan surgir en la aplicación de este principio (artículo 8°, numeral 2°)".

Las sentencias, T-009 de 2007, T-001 de 2012, T-254 de 1994, T-349 de 1996, T-728 de 2000 y T-617 de 2010 de la Corte Constitucional; han reconocido la importancia de la autonomía de los pueblos indígenas y del fuero indígena dentro de la Constitución, razón por la cual se hace necesario realizar acciones en favor de las comunidades indígenas de nuestro territorio, especialmente aquellas que propendan por proteger a los niños y niñas para garantizarles su desarrollo armónico e integral, enfatizando la diversidad étnica, usos y costumbre ancestrales.

El Plan Amazónico de Transporte Intermodal Sostenible (PATIS) es una política pública estratégica del gobierno colombiano diseñada para guiar la infraestructura de transporte y la movilidad de la Amazonía con una proyección al año

2055. Liderado por los ministerios de Transporte y de Ambiente, su objetivo fundamental es garantizar la conectividad de la región sin que la infraestructura actúe como un motor de deforestación, respetando de manera integral los ecosistemas y la riqueza sociocultural del territorio.

La relación del PATIS con los caminos ancestrales constituye uno de sus pilares más innovadores y con mayor enfoque diferencial, rompiendo con la visión tradicional de imponer carreteras sobre la selva. Esta relación se articula principalmente a través de los siguientes puntos clave:

1. El primer Inventario de Caminos Ancestrales

Históricamente, los senderos nativos eran invisibles para la planificación estatal de transporte formal. Gracias a la formulación del PATIS de la UPIT, Colombia dispone por primera vez de un inventario formal de cerca de 4,000 kilómetros de caminos ancestrales. Esta red recorre los departamentos de Amazonas, Caquetá, Guainía, Guaviare, Putumayo y Vaupés.

2. Reconocimiento como Infraestructura de Movilidad Legítima

El PATIS no considera estos senderos como meras rutas informales, sino como un modo de transporte crucial para la conectividad interna de la Amazonía. Se integran formalmente a la red de hidrovías (ríos) y aeropuertos locales. El plan reconoce su alta importancia para:

- El tránsito de personas a pie.
- La movilidad de vehículos pequeños de bajo impacto (como bicicletas y motocicletas).
- El abastecimiento y movilización de bienes esenciales y mercancías entre comunidades aisladas.

3. Alternativa Sostenible contra la Deforestación

La construcción de carreteras tradicionales en la selva suele expandir la frontera agrícola y el latifundio, acelerando drásticamente la pérdida de bosques. Al potenciar y dar mantenimiento a los caminos ancestrales existentes —en lugar de abrir nuevas megavías terrestres—, el PATIS en Visión Amazonía busca proteger la conectividad ecológica. El transporte se convierte en una herramienta aliada para frenar la deforestación y salvaguardar los hábitats biológicos.

4. Enfoque Diferencial y Gobernanza Territorial

La inclusión de estos caminos respeta la autonomía, la cultura y las dinámicas ancestrales de las comunidades indígenas locales. La delimitación y valoración de estas rutas surgen de talleres participativos y concertaciones con la población de la selva, asegurando que los proyectos futuros no alteren sus tradiciones, sino que fortalezcan su gobernanza territorial y reduzcan significativamente sus tiempos y costos de desplazamiento cotidianos.

La Asamblea del Departamento del Guainía a través de la ordenanza No. 273 del 09 de diciembre de 2020, adopta la Política Publica Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía, con el fin de garantizar la integridad física y cultural de los pueblos indígenas del Guainía, su supervivencia en el territorio y los demás derechos fundamentales, integrales y colectivos de los pueblos indígenas de acuerdo a su cosmovisión y pensamiento propio de cada uno de los pueblos indígenas.

Dentro de la Política Publica Integral para los Pueblos Indígenas del Departamento del Guainía contempla el sendero estratégico 5. TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, SOBERANIA ALIMENTARIA Y PRODUCCION AGRICOLA y la línea de acción TERRITORIO, "Generar estrategias que promuevan el mejoramiento de los servicios públicos, vivienda y caminos ancestrales.

La Asamblea del Departamento del Guainía a través de la ordenanza No. 311 del 13 de diciembre de 2022, adopta "EL PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA LA GARANTÍA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA", mediante el cual se alinean las demandas o necesidades de la población rural con la oferta institucional nacional y territorial, El departamento deberá armonizar y coordinar los contenidos adoptados por esta política con los planes plurianuales de inversión de los Planes de Desarrollo. Dentro de dicho Plan quedo establecido una meta para la Secretaría de Asuntos Indígenas "Mejoramiento, mantenimiento y limpieza de 30.000 mil metros lineales de caminos ancestrales para las comunidades indígenas del departamento del Guainía" el cual se deberá dar cumplimiento dentro de los 10 años de vida administrativa del plan a partir del año de adopción 2022.

Teniendo en cuenta el convenio interadministrativo 386 de 2022, del cual hace parte la Gobernación del Guainía. Tiene como propósito principal, implementar de manera gradual y coordinada con entidades de la región, el plan de reconversión socio laboral para la población indígena minera del departamento de Guainía, como también de la creación del comité técnico de seguimiento y evaluación del mismo.

En virtud de lo anterior, la Dirección Seccional Guainía de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico, ha venido realizando seguimiento a las acciones establecidas en el plan de acción para cada año a las entidades vinculadas al convenio, en aras de que se presentaran los avances correspondientes a las actividades establecidas en cada eje estratégico:

1. Desarrollo del Talento humano y fortalecimiento de capacidades.
2. Reconversión productiva a la producción sostenible.
3. Mejoramiento de la infraestructura de transporte y conectividad regional.

Dentro de la acción estratégica 3.1.5 se encuentra la adecuación y mantenimiento de caminos ancestrales en comunidades indígenas focalizadas, el cual tiene una meta proyectada de *"Al menos el 60% de las comunidades indígenas focalizadas, cuentan adecuación y mantenimiento de sus caminos ancestrales".*

Esta acción ha venido presentando retrasos en su cumplimiento, por lo cual, a través de la ejecución de este proyecto se pretende dar cumplimiento y a su vez todas las actividades relacionadas con el mantenimiento y limpieza de caminos ancestrales en comunidades indígenas que hace parte la gobernación del Guainía a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas Departamental en todas los espacios y escenarios de participación territorial.

Los ríos, caños, senderos y caminos tienen gran importancia social dentro de los territorios de los resguardos indíegnas, ya que no sólo actúan como elemento concentrador de la población, sino que también constituyen un medio de comunicación e ingreso a lugares de difícil acceso, de acuerdo a las necesidades básicas presentadas (salud, educación, entre otros), por los habitantes de las comunidades; siendo estas rutas, las únicas y más utilizadas por las comunidades indígenas.

Bajo este contexto, los caminos ancestrales son usados de manera cotidiana por las poblaciones indígenas que viven en su entorno, y fueron construidos o encontrados por sus antepasados para conectarse con otras comunidades para generar acercamientos de tipo deportivo y religioso y vías de comunicación, por lo cual los caminos ancestrales representan el patrimonio material cultural de las comunidades indígenas. Además de constituirse en el medio más utilizado para transportarse de una comunidad a otra en cualquier época del año.

Los resguardos indígenas del Departamento de Guainía presentan diferentes tipos de economía, una tradicional, que consiste en la venta de productos propios tales como el mañoco, casabe, y artesanías construidas con diferentes materiales tales como el barro, la madera, con fibra de palma, caraná, actividades de pesca para la subsistencia y venta.

Teniendo en cuenta la compleja situación que padece el Departamento del Guainía en temas relacionados con las de vías de acceso hacia y desde el interior de las diferentes comunidades indígenas, se hace necesario realizar un mantenimiento y adecuación responsable con los diferentes ecosistemas, y más aún, cuando cobra gran importancia económica y social, los recorridos por las diferentes rutas de acceso (Caños, ríos, caminos), que les permita movilizar los diferentes productos que hacen parte las recolecciones, cosechas, y la pesca, hasta los distintos puntos de venta en el Municipio de Inírida y/o intercambio de los mismos con otras comunidades.

Económico: Los caminos ancestrales son un medio para el fortalecimiento de la economía propia de las comunidades indígenas, tanto los caminos terrestres y fluviales permiten el transporte de los productos tradicionales de las familias indígenas para realizar intercambio entre las comunidades aledañas o la comercialización en el municipio de Inírida para obtener ingresos económicos para el abastecimiento de productos de primera necesidad. Los productos tradicionales que ofrecen las comunidades son las que obtienen del conuco, como lo son; Piña, plátano, yuca dulce, cítricos, ahuyama, productos a base de yuca brava y frutales amazónicos, la pesca y otros en menor medida las artesanías.

Social y turístico: Los caminos son usados tanto por la población rural como por usuarios temporales (turistas principalmente). Los diferentes usos que se le dan a los caminos pueden ayudar a su conservación, aunque otras veces sucede lo contrario. Sin embargo, lo más grave que le puede suceder a un camino es que deje de ser usado y se abandone. Por eso, es fundamental poner en valor los caminos ancestrales; es decir, conocerlos, apreciarlos y cuidarlos. De esta manera, el uso adecuado de los caminos es también una estrategia de conservación. En este sentido, el turismo es una alternativa importante para reactivar caminos antes abandonados y así crear rutas para caminantes que beneficien a la población aledaña. La llegada del turismo es una alternativa positiva cuando se trata de una actividad que se suma a la dinámica cotidiana de las poblaciones dentro de un marco de la sostenibilidad.

Que las autoridades tradicionales de las comunidades indígenas han enviado solicitudes de ayuda a la Gobernación del Guainía; en las cuales manifiestan las dificultades en el transporte por caminos y caños tanto para el ingreso como para la salida hacia la capital del departamento en diferentes épocas del año, generando así inconvenientes no solo en sus labores cotidianas sino en las intervenciones de las instituciones por la falta de un ingreso a estas comunidades. En dichas solicitudes de apoyo requieren especialmente herramientas, maquinaria y equipos que faciliten las labores de limpieza y el mantenimiento que realizan en los trabajos comunitarios conforme a su estructura de gobierno propio.

Por lo tanto, se hace necesario que la Entidad proporcione los elementos, herramientas y equipos requeridos para apoyar las diferentes comunidades indígenas, contribuyendo al fortalecimiento al mantenimiento y conservación de los caminos ancestrales. La distribución y asignación de los elementos, herramientas y equipos se realizará de acuerdo con las necesidades presentadas por las comunidades hasta agotar las existencias físicas de las herramientas físicas los cuales deben cumplir con las siguientes condiciones.

- ✓ Solitud formal por la autoridad tradicional de la comunidad indígena donde presente claramente la necesidad
- ✓ Permitir la visita y verificación en campo de los tramos y/o áreas a intervenir por parte de los funcionarios y/o contratista de la entidad, quienes deben emitir un concepto técnico de visita.
- ✓ Acta de entrega de elementos firmada por la autoridad tradicional de la comunidad beneficiada anexando copia de cedula de ciudadanía y copia de carnet que lo acredita como autoridad tradicional.
- ✓ Acta firmada por parte de la autoridad tradicional donde se comprometa a realizar el trabajo comunitario de limpieza y mantenimiento de los caminos ancestrales una vez recibida la dotación.

- ✓ Permitir la visita de seguimiento y verificación del trabajo comunitario por parte de los funcionarios y/o contratista de la entidad, quienes deben emitir un concepto técnico de visita de seguimiento.

La Gobernación del Guainía, a través de la Secretaría de Asuntos Indígenas, presenta la necesidad de adquirir elementos para el fortalecimiento de unidades productivas, de modo que se contribuya al cumplimiento de las actividades misionales a cargo de esta dependencia y al desarrollo de las metas e indicadores contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación denominada "**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA"**

En desarrollo de los lineamientos programáticos del Plan de Desarrollo "2024 - 2027", y en atención a las necesidades del Departamento, la entidad territorial cuenta dentro de sus unidades funcionales a partir de 01 de febrero de 2017, con la Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental que priorizo unidades Sectoriales así: **LÍNEA ESTRATÉGICA**3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA **PROGRAMA** 3.7 TRANSPORTE **COMPONENTE** 3.7.2 TRANSPORTE TERRESTRE**,** el cual contiene el **SECTOR** 24. TRANSPORTE, del cual se desglosa el **PRODUCTO** 2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS **INDICADOR DE PRODUCTO** - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS

5. Criterios de Priorización de Proyectos	**Calificación**
Se proponen los siguientes criterios, los cuales deberán ser calificados por el viabilizador, en la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión, EBI, mediante la ponderación de alto 70-100; medio 40-69; bajo 0-39:	
1. Grado de bienestar común que proporciona el proyecto (se puede estimar con base en el manifiesto de la comunidad por la ejecución del proyecto, el cual está plasmado en la metodología en el estudio de aspectos comunitarios)	100
2. Grado de respuesta del proyecto a la necesidad o problema identificado de la comunidad (se estima con base en el diagnóstico presentado y el número de beneficiarios frente al total de habitantes de la localidad del proyecto. Define la importancia relativa en términos de cantidad de beneficiarios)	70
3. Grado de contribución del proyecto al desarrollo de la economía local (se estima con base en el estudio de mercado de la metodología y los resultados de las evaluaciones económica y social del proyecto).	70
4. Beneficios indirectos del proyecto (se mide o se califica al conocer los impactos indirectos y el objetivo del proyecto)	70
5. Impactos ambientales (se puede calificar con mayor puntaje a aquellos que presentan impactos ambientales positivos)	70
6. El proyecto beneficia una zona con altos índices de NBI	80
7. El proyecto se encuentra en ejecución (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	100
8. El proyecto se financia o cofinancia con recursos de crédito externo o cooperación técnica internacional (a la respuesta Si, se le otorgan 100 puntos y a la respuesta No, 0 puntos)	0
Puntaje total =	**560**

6. Responsable de la Emisión de Viabilidad

Departamento

Funcionario Responsable	**LEIDY STEFANY GARCÍA GARCÍA**
Cargo	Secretaria de Asuntos Indígenas Departamental
Institución	**Gobernación del departamento del Guainía**
E-Mail	Secretariaasuntosindigenas@guainia.gov.co
Ciudad y Fecha	Inírida-Guainía, 06 OCT. 2026
Teléfono	**(098) 5 65 66 174**

Participación	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró Y revisó parte Técnica	*Wilder Alcides Gutiérrez Ventura*	*Coordinador Soberanía Alimentaria y Sustentabilidad Ambiental - Contratista SAID*	
Revisión general	*Luz Melisa Montero Medina*	*Profesional de apoyo – Contratista de la SAID*	

GOBERNACIÓN DE Guainía

Secretaría de **Planeación e Infraestructura Departamental**

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2692
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000104
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.
OBJETIVO DEL PROYECTO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA

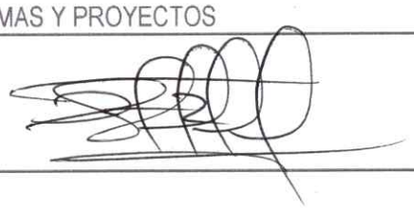
2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.003
FUENTE DE FINANCIACIÓN	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	3641001 - BOLSAS DE MATERIAL PLÁSTICO SIN IMPRESIÓN
VALOR SOLICITUD CDP	$ 356.400,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	3.7 TRANSPORTE
COMPONENTE	3.7.2 TRANSPORTE TERRESTRE
SECTOR	24. TRANSPORTE
PRODUCTO	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS
INDICADOR DE PRODUCTO	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS
INDICADOR DE RESULTADO	140010046- POBREZA – INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS – NBI – EN EL AREA RURAL

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: jueves, 08 de octubre de 2026 SERGEIJ R

GOBERNACIÓN DE Guainía | Secretaría de Planeación e Infraestructura Departamental

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2691
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000104
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.
OBJETIVO DEL PROYECTO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA

2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.004
FUENTE DE FINANCIACIÓN	005 - ESTAMPILLA PRODESARROLLO FRONTERIZO/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	4415003 - FUMIGADORAS PARA AGRICULTURA Y GANADERÍA POR UN VALOR DE $ 12.540.000 4993004 - CARRETILLAS DE MANO DIFERENTES A LAS DE FIBRA DE VIDRIO POR UN VALOR DE $12.892.000 4292105 - PALAS Y SIMILARES POR UN VALOR DE $1.997.600 4292104 - HACHAS HACHUELAS Y SIMILARES POR UN VALOR DE $4.356.000 4292101 - MACHETES Y SIMILARES POR UN VALOR DE $1.069.200
VALOR SOLICITUD CDP	$ 32.854.800,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	3.7 TRANSPORTE
COMPONENTE	3.7.2 TRANSPORTE TERRESTRE
SECTOR	24. TRANSPORTE
PRODUCTO	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS
INDICADOR DE PRODUCTO	2402055- CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS
INDICADOR DE RESULTADO	140010046- POBREZA – INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS – NBI – EN EL AREA RURAL

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: jueves, 08 de octubre de 2026 SRBJ R

GOBERNACIÓN DE Guainía | Secretaría de Planeación e Infraestructura Departamental

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL GUAINÍA

CERTIFICA QUE:

La información del proyecto que se relaciona a continuación se encuentra registrada en el Banco de Programas y Proyectos de esta Entidad y cumple con la estructura del Plan de Desarrollo "TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027".

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

CONSECUTIVO	2690
ENTIDAD O DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO	SECRETARÍA DE ASUNTOS INDÍGENAS DEPARTAMENTAL
CÓDIGO BPPIN	2024940000104
NOMBRE DEL PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINIA.
OBJETIVO DEL PROYECTO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A LOS CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CAMINOS ANCESTRALES DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAINIA

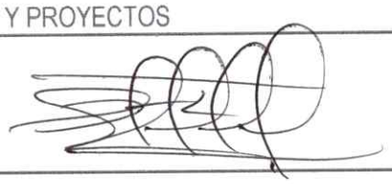
2. CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROYECTO

TIPO DE GASTO	INVERSIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL 1	2.3.3.24.02.0600.3.07.02.01.2.02.01.004
FUENTE DE FINANCIACIÓN	036 - R.B ICLD CSF/CON SITUACIÓN DE FONDOS
CPC	4292105 - PALAS Y SIMILARES POR UN VALOR DE $1.623.600 4412303 - DESBROZADORA GUADAÑADORA POR UN VALOR DE $61.866.000 4292117 - LIMAS Y ESCOFINAS POR UN VALOR DE $374.000 4422298 - MAQUINAS N C P PARA TRABAJAR MADERA POR UN VALOR DE $40.942.000 4292105 - PALAS Y SIMILARES POR UN VALOR DE $4.633.200
VALOR SOLICITUD CDP	$ 109.438.800,00

3. ESTRUCTURA PLAN DE DESARROLLO TRABAJEMOS GUAINIA 2024-2027

LÍNEA ESTRATÉGICA	3. TRABAJEMOS GUAINÍA EN EL PROGRESO INTEGRAL PARA LA CALIDAD DE VIDA
EJE TRANSVERSAL (SI APLICA)	N/A
PROGRAMA	3.7 TRANSPORTE
COMPONENTE	3.7.2 TRANSPORTE TERRESTRE
SECTOR	24. TRANSPORTE
PRODUCTO	2402055 - CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS
INDICADOR DE PRODUCTO	2402055- CAMINOS ANCESTRALES MEJORADOS
INDICADOR DE RESULTADO	140010046- POBREZA – INDICE DE NECESIDADES BASICAS INSATISFECHAS – NBI – EN EL AREA RURAL

4. FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE

NOMBRE	DILMER AUGUSTO RINCÓN MOJICA
CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-05 - COORDINADOR BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
FIRMA	

Elaborado por: Sergeij Rodríguez Barrera - Apoyo Banco de Proyectos SPD

Fecha de Expedición: jueves, 08 de octubre de 2026